

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que los demandados señores ESPERANZA y ARTURO LUIS ARGOTE OVIEDO se notificaron por conducta concluyente, así:

Notificación por Conducta Concluyente	08 de febrero de 2023
Término de traslado para contestar	14 de febrero al 13 de marzo de 2023
Contestación de la demanda	31 de enero de 2023

Y a su vez, la demandada señora LUZ ANGELA ARGOTE OVIEDO se notificó por conducta concluyente, así:

Notificación por Conducta Concluyente	20 de febrero de 2023
Término de traslado para contestar	24 de febrero al 24 de marzo de 2023
Contestación de la demanda	09 de febrero de 2023

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1

Auto N°:	827
Radicado:	760013110012-2022-0516-00
Proceso:	NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
Demandante:	CLARA INES ARGOTE OVIEDO Y OTROS
Demandado:	ARTURO LUIS ARGOTE OVIEDO Y OTROS
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Se CORRE TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por las partes demandadas por el término de cinco (05) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58616a1959cc24882c4b2672c6fb08a174da1d3834a83de81fcbca383a19f7b1**

Documento generado en 30/03/2023 01:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>